



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2016, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", que se realizara bajo la modalidad de administración directa. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1 Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 14 celebrada el día 08 de julio del 2016, en el punto número 5 en el orden del día.

2 que en sesión pública extraordinaria No. 24 del día 23 de noviembre en su punto 5 en el orden del día obra iniciativa de acuerdo económico que modifica punto de ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria No. 14, del 08 ocho de julio del 2016. Donde se autoriza por unanimidad de dictamen de la Comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, conjunto con la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza diversas Obras Publicas, derivado de recursos federales asignados por medio del RAMO 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

"Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes) Dictamen conjunto de comisiones edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que autoriza diversas obras publicas derivado de recursos asignados por medio del presupuesto de egresos de la Federación con cargo al ramo 33. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

1. Emitiendo los siguientes acuerdos:

TERCERO.- Notifíquese al C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras y así como al Coordinador de Gestión de Programas COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a lo que haya lugar.



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

De conformidad con el acuerdo anterior, recibí un oficio No. 257/2016 firmado al calce por el Director de Gestión de Programas COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, donde me solicitan se realicen los trámites correspondientes de Adquisición de 40 calentadores solares de 180 litros de 15 tubos para la colonia Pueblos der Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa Específico Ramo 33, Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su Artículo 1.

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, los **municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."

Así pues el presente Dictamen para la ADQUISICION DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (RAMO 33) Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS)

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a**

12



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios... y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9..."

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$33'163,734.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$27'251,033.00 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$60'414,767.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$250,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$290,000.00 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la Adquisición de 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (RAMO 33).

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la adquisición de calentadores solares, que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, VICTOR MANUEL RIOS TORRES, CAFARIN IMPORTACIONES, S DE RL DE C.V., MAQUILADORA BLOE, S.A DE C.V. A las que se les solicitó las cotizaciones para Adquisición 40 calentadores solares de 180 litros.

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores VICTOR MANUEL RIOS TORRES, CAFARIN IMPORTACIONES, S DE RL DE C.V., MAQUILADORA BLOE, S.A DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

13



**DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40
 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE
 JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
 LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"**

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

| ADQUISICION DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS | | | | | | |
|--|--|----------------------|--|----------------------|--|----------------------|
| PROVEEDORES | | | | | | |
| | Víctor Manuel Ríos Torres | | Cafarin Importaciones, S de RI De C.V | | Maquiladora Bloe, S.A de C.V. | |
| Concepto | Precio Unitario | Sub-total | Precio Unitario | Sub-total | Precio Unitario | Sub-total |
| 40 calentadores solares de 180 litros, tubos 15; diámetro de tubo 58mm; longitud de tubo 1800mm; diámetro interior de tanque 360mm; diámetro exterior de tanque 460 mm; peso de 80kg; tanque interior: SUS 304-2 B acero inoxidable 0.41mm; Insulación poliuretano de 50 mm; tanque externo: SUS 202 acero inoxidable 0.31 mm; Base: SUS 201 acero inoxidable 1.2 mm; Tubos: alto ahorro silicato de vidrio con AL/55/CU ST=300°c bajo insulación. | \$ 3,612.00 | \$ 144,480.00 | \$ 4,440.00 | \$ 177,600.00 | \$ 4,112.50 | \$ 164,500.00 |
| Sub Total | | \$ 144,480.00 | | \$ 177,600.00 | | \$ 164,500.00 |
| I.V.A | | \$ 23,116.80 | | \$ 28,416.00 | | \$ 26,320.00 |
| Total | | \$ 167,596.80 | | \$ 206,016.00 | | \$ 190,820.00 |
| Forma de pago | En una sola exhibición | | En una sola exhibición | | En una sola exhibición | |
| Condiciones | El precio incluye traslado puesto en la Ciudad Guzmán, Jal | | El precio incluye traslado puesto en la Ciudad Guzmán, Jal | | El precio incluye traslado puesto en la Ciudad Guzmán, Jal | |
| Garantía | 10 años | | 10 años | | 10 años | |

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

PROVEEDORES

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones para la presente adquisición corresponde al proveedor de persona física VICTOR MANUEL RIOS TORRES, Con un costo \$ 167,596.80 (Ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.).

EFICACIA.

El proveedor de persona física VICTOR MANUEL RIOS TORRES Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisición.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la

Disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se ha observado que la propuesta de VICTOR MANUEL RIOS TORRES Ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los materiales requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona física VICTOR MANUEL RIOS TORRES no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la 40 CALENTADORES SOLARES DE 180 LITROS PARA LA COLONIA PUEBLOS DE JALISCO, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (RAMO 33). A la persona física VITOR MANUEL RIOS TORRES Con el monto siguiente. Monto con (IVA incluido) para la adquisición 40 calentadores solares de 180 litros, contrato a celebrar por la Cantidad de \$ 167,596.80 (Ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.). Monto total del contrato.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

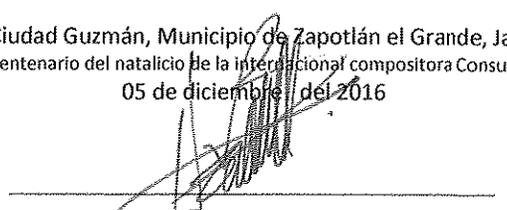
CUARTO.- El suministro de los Calentadores solares se realizara en 15 días naturales después de emitida la factura y elaborada la orden de compra y previa firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción de la dirección de obras Públicas.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
"2016, año del centenario del natalicio de la internacional compositora Consuelito Velázquez"
05 de diciembre del 2016


ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveeduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.